
EL ESPECTADOR

Opinión

Gustavo Gallón | 05 sep 2013



Libertad de circulación y el espectro del DAS

Por: Gustavo Gallón Giraldo *

"¿Cual es el propósito de su viaje?", me preguntó la funcionaria de emigración del aeropuerto en Bogotá. "Una conferencia", le respondí. "¿Sobre qué es la conferencia?", insistió ella, con tono de madre superiora. "Sobre derechos humanos", me vi forzado a responderle.

No era la primera vez que en el puesto de control de pasaportes me hacían esa pregunta al salir del país. De hecho, invariablemente la hacen desde cuando se inició el gobierno de Álvaro Uribe. Antes no la hacían. Pero después de terminado ese gobierno han seguido haciéndola. No pude esta vez resistir la tentación de averiguar por qué me hacía dicha pregunta, y si había alguna respuesta que le permitiera a ella impedir la salida de un pasajero al exterior.

Me respondió que en Colombia los servicios de emigración hacían menos preguntas que en Europa o en Estados Unidos. Osé decirle que en esos países tales preguntas las hacían a los extranjeros al ingresar a su territorio, mientras que ella estaba interrogando a un nacional que ejercía el derecho de transitar libremente hacia otro país, por lo cual no debería estar sometido a que le preguntaran el motivo de su desplazamiento.

¡Quién dijo miedo! Arguyó que no me había preguntado nada indebido, mientras agarraba mi pasaporte y mi pasabordo para devolvérmelos, indicándome que me quejara ante el supervisor. Me apresuré a pedirle humildemente excusas, poniéndole de presente que no había pretendido reprocharle su comportamiento, y que tan solo había querido resolver una curiosidad de tiempo atrás.

Alcancé a sentir pánico porque recordé lo que me había sucedido hace algunos años, cuando me hicieron una requisita en emigración, en una sala aparte, de manera atropellada. Al cabo del ejercicio me pidieron firmar una hoja declarando que había sido tratado correctamente. Me negué a hacerlo, porque no era cierto. El funcionario se irritó y me exigió con rudeza que la firmara, pero de pronto apareció su supervisor y le dijo, serenamente, que no se preocupara y que me dejara ir si yo no quería firmar el documento. Yo viajaba a una reunión de Naciones Unidas en Ginebra, con escala en París. En ambos aeropuertos me hicieron requisita especial. Uno de los funcionarios en París me confesó que desde Colombia me habían reportado como un pasajero sospechoso. Desde entonces aprendí que el supervisor de migraciones tiene poderes celestiales.

Milagrosamente pude entonces impedir en esta ocasión la intervención de ese personaje, y la funcionaria puso sobre mi pasaporte su sello autorizando la salida del país, no sin refunfuñar. Las preguntas que ella me hizo las hacía antes el DAS. Pero parece que estos métodos no han desaparecido al asumir la cancillería las funciones de control migratorio [1]. ¿O las está ejerciendo la nueva central de inteligencia creada al suprimirse el DAS? [2] ¿Se suprimió el DAS?

“Toda persona tendrá derecho a salir libremente de cualquier país, incluso del propio”, según el Pacto de Derechos Civiles (art. 12.2), la Convención Americana (art. 22.2) y la Constitución (art. 24). En Guinea Ecuatorial la gente necesita una visa para salir del país. En Cuba, apenas ahora han empezado a levantar la prohibición generalizada para que las personas puedan viajar al exterior. DAS, digo, Dios nos libre.

* Director Comisión Colombiana de Juristas.

Dirección web fuente:

<http://www.elespectador.com/opinion/libertad-de-circulacion-y-el-espectro-del-das-columna-444468>.

COPYRIGHT © 2013 www.elespectador.com

Prohibida su reproducción total o parcial, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular.

Reproduction in whole or in part, or translation without written permission is prohibited.

All rights reserved 2013 EL ESPECTADOR

[1] Decreto 4057 de 2011 (oct. 31), art. 3.1 y decreto 4062 de 2011 (oct. 31).

[2] “De las ‘chuzadas’ a la inteligencia”, en *Semana.com*, 5 de noviembre de 2011.